



MENDOZA, 20 FEB 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 21056/18 caratulado: "Dirección de Carreras de Diseño. RODRIGUEZ, Roberto Germán s/ Selección de Cargos Docentes un cargo de J.T.P (SE) reemplazante " Ergonomía" y "Laboratorio de Ergonomía" // Ord. 4/15 CD - Carreras de Diseño."

CONSIDERANDO:

Que la designación del D.I. RODRIGUEZ responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que a fs. 16, la Dirección de Personal informa que el D.I. RODRIGUEZ no registra, actualmente, situación de revista en esta Unidad Académica, de modo que tiene la obligación de realizar los exámenes preocupacionales o de ingreso (Ord. N° 68/13-C.S.) y Secretaría Económico-Financiera informa a fs. 20 que cuenta con la vacante necesaria para atender a lo solicitado, motivada por la licencia por incompatibilidad de la titular del cargo D.I. Roxana María DEL ROSSO.

Que a fs. 21 y 22 constan, el certificado **definitivo** de aptitud psicofísica otorgado por la Dirección General de Medicina del Trabajo y Alta del Personal ante la AFIP, respectivamente y a fs. 23 se establece el 18-02-19 como fecha de efectiva prestación de servicios del docente.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	RODRIGUEZ, Roberto Germán
Documento Único	25.793.410
CUIL o CUIT	20-25793410-2
Legajo N°	

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Remplazante de la Titular del cargo D.I. Roxana María DEL ROSSO

3. Término de la designación	
Desde	18 de febrero de 2019
Hasta	Tanto dure la licencia de la Titular del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 2019

Resol. N°

11

Antonio Eduardo Tascheret
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Marjiana Santos
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

2.-

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño

5. Espacios Curricular/Extracurricular	
1)	"Ergonomía"
2)	"Laboratorio de Ergonomía" (extracurricular)

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curricular/extracurricular mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	2	Ingeniería y Tecnología
Subdisciplina:	2 0	Ingeniería Industrial
Especialidad:	9 9	"Ergonomía"- "Laboratorio de Ergonomía" (extracurricular)

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curricular/extracurricular mencionados en el artículo 1º forman parte del Plan de Estudio del Título que a continuación se detalla:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
153	Diseñador Industrial	100 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 15 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 16 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **11**

F. A.
pg
0

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHERET**
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO